

causando baja en el módulo «B», por lo que queda redactado como sigue:

«ANEXO I

Módulos de dotación de las Direcciones Provinciales

Módulo "A": Asturias, Zaragoza, Baleares, Murcia, Badajoz, Valladolid, Navarra, Cantabria, Salamanca, León y Cáceres.

Módulo "B": Ciudad Real, Toledo, Albacete, Burgos y La Rioja.

Módulo "C": Zamora, Huesca, Palencia, Cuenca, Avila, Guadalupe, Segovia, Teruel y Soria.

Módulo "D": Ceuta y Melilla.»

DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza a las Direcciones Generales de Coordinación y de la Alta Inspección y de Personal y Servicios para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados el artículo 13 y los anexos II y III de la citada Orden de 15 de enero de 1986.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con efectos de 24 de mayo de 1989. Madrid, 13 de julio de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. e Ilmo. Sres. Secretario de Estado de Educación y Subsecretario.

**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION**

16828 *CORRECCION de errores del Real Decreto 799/1989, de 30 de junio, por el que se modifica el artículo 107 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 25/1970, Estatuto de la Vinya, Vino y de los Alcoholes, para adaptar la regulación de los registros de entradas y salidas de productos derivados de la uva a la normativa comunitaria.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 799/1989, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, de 5 de julio de 1989, a continuación se incluyen las oportunas rectificaciones:

En la página 21156, al final del texto de la mencionada disposición, deben añadirse los anejos 17-I y 17-II siguientes:

ANEXO 17 I

ENTRADAS

FECHA	DOCUMENTO CIRCULACION		PROVINCIA	ZONA VITICOLA	MOSTO DE UVA FRESCA		VINOS PARA DAR VINO DE MESA		VINOS DE MESA		OTROS PRODUCTOS		GRADUACION		OBSERVACIONES
	CLASE	SERIE Y Nº			BLANCOS	TINTOS	BLANCOS	TINTOS	BLANCOS	TINTOS	DESIGN. (1)	CANTIDAD	A (3)	T (4)	

- (1) Indicar tipo de documento (Documento Comercial DC, Documento Comercial Autorizado DA, Documento de Acompañamiento VA)
 (2) Denominación del producto según el anexo del Real Decreto 403/86 de 21 de febrero y demás disposiciones complementarias
 (3) Graduación adquirida
 (4) Graduación total/indicación que corresponda según lo indicado en el Apartado 9º

ANEXO 17 I

SALIDAS*

FECHA	DOCUMENTO / CIRCULACION		DESTINO	DOPA VITICOLA	MOSTO DE UVA FRESCA		VINOS APTOS PARA DAR VINO DE MESA		VINOS DE MESA		OTROS PRODUCTOS		GRADUACION		OBSERVACIONES	
	CLASE	FEDER. Y NÚM.			BLANCOS	TINTOS	BLANCOS	TINTOS	BLANCOS	TINTOS	DESIG. (2)	CANTIDAD	A (3)	T (4)		

- (1) Indicar tipo de documento (Documento Comercial DC, Documento Comercial Autorizado DA, Documento de Acompañamiento VA)
 (2) Denominación del producto según el anexo del Real Decreto 403/86 de 21 de febrero y demás disposiciones complementarias
 (3) Graduación adquirida
 (4) Graduación total/indicación que corresponda según lo indicado en el apartado 9º

ANEXO 17 II

ENTRADAS

Fecha	DOCUMENTO CIRCULACION		PROCEDENCIA	ZONA VITIVOLA	MOSTO DE UVA FRESCA		Y.C.P.R.D.		OTROS PRODUCTOS		GRADUACION		OBSERVACIONES
	CLASE	SERIE Y Nº			BLANCOS	TÍPICOS	BLANCOS	TÍPICOS	DESIGN. (2)	CANTIDAD	A. (3)	T. (4)	

- (1) Indicar tipo de documento (Documento Comercial DC, Documento Autorizado DA, Documento de Acompañamiento VA)
 (2) Denominación del producto según el anexo del Real Decreto de 21 de febrero y demás disposiciones complementarias
 (3) Graduación adquirida
 (4) Graduación total/ indicación que corresponda según lo indicado en el apartado 9º

A N E J O 17 11

SALIDAS

Fecha	DOCUMENTO CIRCULACION		DESTINO	ZONA VITIVICOLA	MOSIO DE UVA FIJESCA		V.C.P.R.D.		OTROS PRODUCTOS		GRADUACION		OBSERVACIONES
	CLASE	SERIE Y Nº			BLANCOS	TINIOS	BLANCOS	TINIOS	DESIGN. (2)	CANTIDAD	A (3)	T(4)	

- (1) Indicar tipo de documento (Documento Comercial DC, Documento Autorizado DA, Documento de Acompañamiento VA)
 (2) Denominación del producto según el anexo del Real Decreto de 21 de febrero y demás disposiciones complementarias
 (3) Graduación adquirida
 (4) Graduación total/indicación que corresponda según lo indicado en el apartado 9º